

# 62ª Sal6n de Artes Pl6sticas Manuel Belgrano 2017

En 1944 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires crea el "Sal6n de Oto6o de Artes Pl6sticas" que a partir de 1955 se llamar6 Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" en homenaje al fundador de las primeras escuelas de arte.

Mediante este "Premio a la obra de arte" el Museo "Eduardo S6vori" ha ido conformando una vasta colecci6n que ilustra la trayectoria del arte nacional en las disciplinas de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado y Monocopia, que albergan obras realizadas en su m6todo m6s tradicional como aquellas pr6cticas que se desarrollan en formatos expandidos, investigando nuevos soportes y materiales.

Con fondos que el Gobierno de la Ciudad destina al efecto, se adquieren las piezas premiadas por un jurado que representa al Ministerio de Cultura y a los artistas participantes. Por lo tanto, dicho premio debe ser discernido con la 6nica consideraci6n de la calidad de la obra presentada ya que la misma pasar6 a ser patrimonio de todos los habitantes de la ciudad de Buenos Aires.

El car6cter de incentivo de pensi6n vitalicia en la elecci6n de la pieza que posee el subsidio que conlleva dicha elecci6n es en el momento de la evaluaci6n de car6cter secundario, tanto como el posible reconocimiento a la trayectoria de los artistas.

## REGLAMENTO

**ART. 1º.-** El MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD, organizador del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano", dicta el presente REGLAMENTO que regir6 su convocatoria, organizaci6n y pautas de funcionamiento para esta edici6n 2017. La inauguraci6n oficial, entrega de premios y diplomas del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" se realizar6 en la fecha, lugar y espacio a determinar por el Museo "Eduardo S6vori".

**ART. 2º.-** El Departamento Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Cultura, organizar6 anualmente el Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano". Dicho sal6n estar6 integrado por las siguientes categor6as:

- a-PINTURA
- b-ESCULTURA
- c-GRABADO
- d-MONOCOPIA
- e-DIBUJO

**ART. 3º.-** Para las secciones mencionadas en los incisos a, b, c, e del art6culo anterior se otorgar6n Primero, Segundo y Tercer Premios. Sin perjuicio de ello podr6 efectuarse una menci6n Honor6fica en cada uno de los g6neros indicados.

A su vez, para la secci6n mencionada en el inciso d del art6culo anterior se otorgar6 s6lo un 6nico Premio Adquisici6n. Sin perjuicio de ello podr6 efectuarse una menci6n Honor6fica.

**ART. 4º.-** El Departamento Ejecutivo fija el monto de los premios, de acuerdo con el Decreto N6 123 GCABA 2017:

### Pintura / Escultura

- 1ª Premio Adquisici6n: \$100.000
- 2ª Premio Adquisici6n: \$50.000
- 3ª Premio Adquisici6n: \$30.000

### Dibujo / Grabado

- 1ª Premio Adquisici6n: \$30.000
- 2ª Premio Adquisici6n: \$15.000
- 3ª Premio Adquisici6n: \$10.000

### Monocopia

- Premio 6nico Adquisici6n: \$15.000

**ART. 5º.-** Podr6n aspirar a estos premios los artistas que tengan su domicilio real en la Rep6blica Argentina.

**ART. 6º.-** Los participantes podr6n presentar una sola obra en cada una de las secciones.

**ART. 7º.-** FUNCIONAMIENTO DEL SAL6N

La edici6n 62ª del Sal6n de Artes Pl1sticas “Manuel Belgrano” se desarrollar1 mediante la modalidad de **presentaci6n de carpetas**. Los artistas participantes deber1n entregar carpetas de presentaci6n de obra que cumplimenten los requerimientos necesarios establecidos para cada una de las distintas especialidades dispuestas en este REGLAMENTO respetando las fechas y lugares indicados en el cronograma que en anexo se adjunta y que forma parte del presente.

El Jurado evaluar1 las carpetas de presentaci6n de obra y seleccionar1 las que considere merezcan participar de la exhibici6n y de la instancia de premiaci6n.

Los artistas seleccionados en la instancia de selecci6n enviar1n al Museo o lugar a determinar su obra terminada en las fechas establecidas en el cronograma y el Jurado proceder1 a la premiaci6n. Es imprescindible que la obra una vez montada tenga absoluta correspondencia con la obra presentada en la instancia de selecci6n, bajo apercibimiento de quedar excluida del certamen por decisi6n del jurado. En ning6n caso el Museo proveer1 bases, proyectores, pantallas, TV, reproductores, etc.

## **ART. 8º.- DE LA NO ADMISI6N**

No ser1n admitidas las siguientes obras:

- Las que no respeten las especificaciones t1cnicas exigidas para cada disciplina.
- Las que no cumplan con los requerimientos de la presentaci6n de carpetas.
- Las que tengan una antig6edad de ejecuci6n superior a dos a6os.
- Las que est6n participando de manera simult1nea en el Museo y en otro concurso, muestra o exhibici6n.
- Las que hayan participado en salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o en cualquier otra instancia de 6ndole competitiva, sin importar que hayan sido premiadas o no.
- Los plagios.
- Las realizadas por artistas extranjeros con menos de dos [2] a6os de residencia en el pa6s.
- Las realizadas por artistas fallecidos presentados por terceros.
- Las que tengan pintura u otros materiales frescos.
- Las que contengan elementos org1nicos, seres vivos, materiales perecederos y/o insectos disecados, salvo que hayan pasado por tratamientos que aseguren su conservaci6n en el tiempo.
- Las obras que no se pueden conservar.
- Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entra6ar alg6n peligro para las personas o la infraestructura edilicia, como inflamables, explosivos, 1cidos, productos qu6micos contaminantes, etc.
- Las que se presenten una vez vencido el plazo, conforme al cronograma de presentaci6n de carpetas, de acuerdo a su especialidad.
- Las presentadas por jurados propuestos, cualquiera sea la disciplina a la que pertenezcan.
- Las presentadas por artistas que tengan relaci6n de parentesco hasta el tercer [3º] grado consangu6neo y/o afinidad con alg6n miembro del Jurado actuante dentro de la misma disciplina.
- Las realizadas por empleados del MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD cualquiera sea la dependencia donde desempe6e funciones.
- Las realizadas por artistas menores de 18 a6os.
- Las presentadas por artistas que hayan sido sancionados en ediciones anteriores del Sal6n de Artes Pl1sticas y Visuales “Manuel Belgrano”.
- Las de los artistas que no hubieran retirado en tiempo y forma obras de su autor6a, seleccionadas y/o rechazadas en ediciones anteriores del Sal6n [Art 9º].

## **ART. 9º.- DE LAS SANCIONES**

Ser1n sancionados con la prohibici6n de participar en el Sal6n por el termino de dos [2] ediciones sin contar la edici6n del Sal6n en que hayan sido sancionados, los artistas que no retiren en tiempo y forma obras seleccionadas de su autor6a en ediciones anteriores y los artistas participantes que se retiren del proceso de selecci6n y/o de premiaci6n una vez iniciada la recepci6n de carpetas.

## **ART. 10º.- DE LA PRESENTACI6N DE CARPETAS**

Requisitos de presentaci6n de carpeta:

Dentro de un sobre A4 sin cerrar, sin identificar, sin anillar ni abrochar:

## 1. Formulario de inscripci6n completo

S6lo se permitir6 la identificaci6n del autor en los campos indicados. El resto de la documentaci6n que se adjunta deber6 estar exenta de firmas de autor6a.

## 2. Fotocopia de DNI del autor de la obra

## 3. Fotograf6as color impresas en papel fotogr6fico

Tres [3] copias de la obra que participa que den cuenta del aspecto total de la misma. Se sugiere incluir -además-, dos [2] detalles que den cuenta de las caracter6sticas, cualidades y factura de la obra. El tama1o de las fotograf6as no debe exceder al tama1o de hoja A4. Al dorso de cada una se deber6 indicar: t6tulo de la obra, a1o, t6cnica, materiales y medidas. No se deber6 colocar el nombre del artista en ninguna de ellas.

## 4. Planos o bocetos

De ser necesario [si la obra es una instalaci6n, recorrible, o un pol6ptico, etc.] hasta tres [3] planos, render o bocetos tama1o A4, uno por hoja, que incluya un detalle gr6fico del modo en que debe ser instalada la obra. Es responsabilidad del artista que en el detalle gr6fico quede representada la vista general de la obra.

## 5. Memoria conceptual

Adjuntar una memoria conceptual de la obra. La misma no deber6 superar las 500 palabras.

## 6. Texto

En caso de que alg6n texto formara parte constitutiva de la obra, debe adjuntarse en hoja aparte y deber6 indicar c6mo ser6 presentado en el montaje. Exclusivo para textos que se exhibir6n en sala.

## 7. Material audiovisual

S6lo se admite la presentaci6n del material audiovisual que forme parte constitutiva de la obra. Video: presentaci6n en DVD, formato compatible con reproductor DVD, Windows Media Player y/o Video LAN-VLC. No debe contener cr6ditos. Audio: presentaci6n en CD.

## 8. Corpus de obras

Se recomienda la incorporaci6n de hasta cinco [5] fotograf6as color, impresas en papel fotogr6fico que muestren el recorrido del artista. El tama1o de las fotograf6as no debe exceder al tama1o de hoja A4. Al dorso de cada una se deber6 indicar: t6tulo de la obra, a1o, t6cnica, materiales y medidas. No se deber6 colocar el nombre del artista en ninguna de ellas.

9. Se solicita, asimismo que todo este material sea entregado tambi6n en un **pendrive**, adem6s de su versi6n impresa en papel.

10. El peso de la pieza no debe superar los 50 kilos. El artista deber6 contratar personal para su acarreo al lugar que determine la organizaci6n del respectivo sal6n.

## Aclaraciones espec6ficas para distintas secciones:

### Especificaciones T6cnicas

Las obras de cada categor6a deber6n respetar las siguientes medidas m6ximas: una base de hasta 200 cm. en cualquiera de sus lados y una altura de hasta 200 cm. En dichas medidas est6 comprendido el marco, soporte y/o base si los tuviera. Las obras no podr6n tener una antig6edad superior a dos [2] a1os.

No ser6n admitidas las obras que hayan sido decoradas en fr6o o con la utilizaci6n de esmaltes sint6ticos o materiales perecederos.

Respecto de las obras presentadas en las secciones Grabado y Monocopia, ser6 requisito indispensable considerar el n6mero de la copia y la tirada.

Los d6pticos u obras con mayor n6mero de componentes ser6n firmados por el autor en una sola pieza.

La obra debe ser presentada lista para su exposici6n.

Se deber6 proveer las condiciones 6ptimas de almacenamiento y guardado de las obras premiadas: su correspondiente contenedor que el 6rea de restauraci6n y conservaci6n del museo requiera.

### ART. 11.º.- RECEPCI6N DE LAS CARPETAS

Los artistas deber6n presentar en las fechas y lugares indicados en el cronograma propuesto las carpetas que concursar6n en la instancia de selecci6n.

El cronograma y el formulario de inscripci6n podr6n descargarse del sitio web del museo o bien les ser6 provisto por el Museo "Eduardo S6vori".

Los artistas deber6n entregar sus carpetas personalmente y/o a trav6s de terceros en el lugar y fechas indicados a tal efecto. Asimismo, podr6n enviarlos por correo postal desde el lugar de su residencia indicando: Sal6n de Artes Pl6sticas

# 62ª Sal6n de Artes Pl6sticas Manuel Belgrano 2017

“Manuel Belgrano” y la disciplina por la que concursa a Infanta Isabel 555 [CP 1425], Ciudad Aut6noma de Buenos Aires. Se considerar6 la fecha de env6o del sobre que indique el sello de la empresa por la cual se env6a como fecha de recepci6n. Queda bajo la responsabilidad del artista que el sobre participante llegue en las fechas estipuladas para la instancia de selecci6n, de lo contrario no participar6 del Sal6n de Artes Pl6sticas “Manuel Belgrano”.

Los artistas que env6en su carpeta por correo postal en sobre cerrado podr6n enviar dentro del mismo el voto correspondiente a la elecci6n del jurado. Las boletas de votaci6n podr6n ser descargadas del sitio web [www.buenosaires.gov.ar/museosivori/salonesyconcursos/belgrano](http://www.buenosaires.gov.ar/museosivori/salonesyconcursos/belgrano)

La sola inscripci6n al Sal6n de Artes Pl6sticas “Manuel Belgrano” implica la aceptaci6n de su REGLAMENTO y fechas establecidas en el cronograma.

El formulario de inscripci6n tiene car6cter de DECLARACI6N JURADA y la omisi6n de su presentaci6n de acuerdo a lo requerido acarrea la NO ADMISI6N de la obra.

En esta etapa y cumplidas todas las formalidades y requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO, el Ministerio de Cultura de la Ciudad a trav6s del Museo “Eduardo S6vori” le extender6 al presentante un recibo que acredita la inscripci6n al certamen.

**ART. 12°.**- No ser6n admitidas carpetas de presentaci6n de obra de artistas que no hubieren retirado en tiempo y forma obras de su autor6a seleccionadas y/o rechazadas en ediciones anteriores del Sal6n de Artes Pl6sticas “Manuel Belgrano”.

## **ART. 13°.**- DE LA SELECCI6N

De las carpetas presentadas, el Jurado seleccionar6 por dictamen la cantidad de obras por categor6a que a su juicio tienen m6rito suficiente para participar del Sal6n de Artes Pl6sticas “Manuel Belgrano” y quedar6n habilitadas para competir por los diferentes premios y menciones. Aquellas que no fueran seleccionadas por el Jurado de selecci6n quedar6n fuera de competencia. Finalizada la etapa de actuaci6n de Jurados, s6lo estar6n disponibles para su retiro por parte de los artistas o a quien designaren las carpetas que no hayan sido seleccionadas y en las fechas indicadas en el calendario.

## **ART. 14°.**- RECEPCI6N DE LAS OBRAS

Los artistas cuyas obras hayan sido elegidas en la instancia de selecci6n deber6n presentar su obra en el Museo “Eduardo S6vori”, o donde a sus efectos se disponga, conforme el cronograma de presentaci6n de obra que se publique en la web del Museo.

El artista que habiendo sido seleccionado no presente su obra en los d6as designados quedar6 fuera de competencia sin derecho a reclamo alguno y ser6 sancionado.

Todas las obras que resulten seleccionadas y que as6 lo requieran, deber6n ser acompa6adas por un instructivo para su armado y ser6n dispuestas en el espacio que el personal del Museo “Eduardo S6vori” considere propicio. Las obras que por su complejidad t6cnica o de instalaci6n requieran la presencia del artista, ser6n notificados de la fecha en que deber6n asistir al Museo “Eduardo S6vori” para colaborar con el montaje.

Las obras deber6n estar terminadas y en condiciones finales para ser exhibidas. El Museo “Eduardo S6vori” no provee bases, proyectores, pantallas, TV, reproductores, etc.

Las obras que hayan sido seleccionadas deber6n guardar exacta correspondencia con lo presentado en la carpeta recibida en la instancia de selecci6n. El Jurado excluir6 del certamen cualquier obra que una vez montada no corresponda con la imagen, caracter6sticas y/o dimensiones presentadas en la carpeta.

## **ART. 15°.**- DEL ESTADO DE CONSERVACI6N

El Ministerio de Cultura de la Ciudad a trav6s del Museo “Eduardo S6vori” velar6 en todo momento por la conservaci6n de las obras presentadas al Sal6n de Artes Pl6sticas “Manuel Belgrano”. El 6rea de Conservaci6n y Restauraci6n del Museo “Eduardo S6vori” realizar6 una ficha respecto del estado de conservaci6n de las obras que hayan sido seleccionadas al momento de ingresar al Museo.

## **ART. 16°.**- DEL SEGURO

Los autores proceder6n a contratar por sus propios medios un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, p6rdida, extrav6o, hurto o robo por una prima que cubra el valor que el autor estime para su obra, de considerarlo pertinente. El incumplimiento a la presente disposici6n libera al Ministerio de Cultura de la Ciudad y al Museo “Eduardo S6vori” de toda responsabilidad por los eventuales da6os que pudieran producirse a la obra por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier siniestro o evento que pudiera sufrir.

# 62ª Sal6n de Artes Pl6sticas Manuel Belgrano 2017

**ART. 17º.-** El env6o y retiro de las obras es responsabilidad exclusiva de los participantes. El Ministerio de Cultura de la Ciudad no tomar6 a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, embalajes, franqueo, transporte y acarreo a excepci6n de lo estipulado en el Art. 38ª del presente.

## **ART. 18º.- PREMIACI6N**

La premiaci6n se realizar6 sobre las obras que fueron seleccionadas. El Jurado excluir6 del certamen cualquier obra que una vez montada no corresponda con la imagen y/o dimensiones que el artista haya presentado en la carpeta, no pudiendo participar de la exhibici6n ni de los premios.

Los artistas premiados en todas las disciplinas deber6n enviar la imagen de la obra en alta definici6n, a saber: 300 dpi y no menor a 10 Mb a [salonbelgrano\\_museos6vori@buenosaires.gob.ar](mailto:salonbelgrano_museos6vori@buenosaires.gob.ar)

## **ART. 19º.- EXHIBICI6N**

Las obras seleccionadas y premiadas ser6n exhibidas en el Museo "Eduardo S6vori" o en la instituci6n que oportunamente determine el Ministerio de Cultura de la Ciudad conforme el cronograma de premios y exhibici6n publicado por el organizador.

Los artistas participantes del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" aceptan la exhibici6n y/o itinerancia para exposici6n de sus obras dentro del 6mbito de la Ciudad de Buenos Aires. En tales casos ser6 el Ministerio de Cultura de la Ciudad quien a su cargo y costo, contratar6 los seguros y traslados correspondientes. Ser6n los artistas seleccionados y premiados quienes deber6n indicar en la ficha de ingreso de obra seleccionada la valuaci6n de la misma.

Por su parte, dada la historia e injerencia del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" en la escena art6stica nacional, se prev6 en cada presentaci6n del mismo la inclusi6n de una exhibici6n de corte investigativo que tenga lugar en sala a determinar en el Museo de Artes Pl6sticas "Eduardo S6vori" que abone al estudio de uno de los salones m6s prestigiosos de la Ciudad de Buenos Aires.

## **ART. 20º.- DEVOLUCI6N DE LAS OBRAS**

Las obras seleccionadas que no sean "PREMIO ADQUISICION" deber6n ser retiradas por sus autores conforme el cronograma de devoluci6n de obras establecido en el calendario del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano".

Las obras seleccionadas que en la instancia de premiaci6n quedaran fuera de certamen por no cumplir con las disposiciones del presente REGLAMENTO deber6n ser retiradas en las fechas y horarios que el Museo "Eduardo S6vori" notifique, bajo apercibimiento de sanci6n.

El vencimiento de los plazos establecidos operar6 autom6ticamente por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de intimaci6n alguna. Dado que el Ministerio de Cultura de la Ciudad no dispone de espacio para albergar obras que no pertenezcan a su patrimonio, transcurrido un [1] mes de vencido el plazo de retiro de obra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD no ser6 responsable por el destino de las mismas, pudiendo disponer de ellas con fines p6blicos. El autor perder6 todo derecho a formular reclamos por esta cuesti6n, adem6s de ser sancionado.

Los gastos y la responsabilidad que generen el retiro y traslado de las obras quedar6n a cargo del autor exclusivamente.

## **ART. 21º.- DE LOS JURADOS PROPUESTOS**

La selecci6n y premiaci6n estar6 a cargo de un mismo Jurado compuesto por cinco [5] integrantes para cada disciplina que se conformar6 de la siguiente manera:

- I. Dos [2] jurados acorde a la disciplina, designado por el Ministerio de Cultura de la Ciudad a trav6s del Museo "Eduardo S6vori".
- II. Tres [3] jurados elegidos por los artistas sobre la base del listado propuesto por las instituciones participantes del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano". La elecci6n de estos 6ltimos se realizar6 por voto directo de los artistas conforme lo establecido en el Art. 22º. Las instituciones participantes que agrupen profesionales del arte, que posean personer6a jur6dica y con actividad reconocida por el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires podr6n proponer una lista de hasta 5 [cinco] candidatos que manifiesten en forma previa y fehaciente su voluntad de participar, proclam6ndose los m6s votados. El Museo "Eduardo S6vori" podr6 proponer tambi6n candidatos de manera subsidiaria si las entidades mencionadas no lo hicieran en n6mero suficiente y/o tiempo solicitado.
- III. Tendr6n calidad de titulares los que ocupen el primero, segundo y tercer lugar, el resto quedar6 en calidad de suplentes [primero y segundo suplente] de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos. En caso de empate, la designaci6n se decidir6 por sorteo; en el de renuncia, se designar6 al suplente. Si renunciaran todos los candidatos votados, el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a trav6s del Museo "Eduardo S6vori" nombrar6 directamente a los reemplazantes.

- IV. Cada jurado podr6 ser propuesto como tal en s6lo una disciplina dentro de una misma edici6n del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano".
- V. Se deja constancia que la conformaci6n del jurado de las categor6as Grabado y Monocopia es la misma.

## **ART. 22°.- ELECCI6N DEL JURADO**

La elecci6n para constituir el Jurado de selecci6n y premiaci6n se ajustar6 a las siguientes normas:

- I. En la fecha de recepci6n de carpetas de presentaci6n de obra el artista concurrente emitir6 su voto en una boleta que se le entregar6 y depositar6 en la urna preparada a tal efecto.
- II. En el acto de votar el artista concurrente firmar6 un registro, que servir6 para controlar el n6mero de sufragios depositados en la urna.
- III. Aquellos artistas que env6en sus carpetas de presentaci6n de obra mediante correo postal o por terceros, podr6n emitir su voto en sobre cerrado y adjuntarlo al sobre que env6en desde su lugar de residencia. El listado de jurados propuestos estar6 publicado en [www.buenosaires.gob.ar/museosivori/salonesyconcursos/belgrano](http://www.buenosaires.gob.ar/museosivori/salonesyconcursos/belgrano)
- IV. Finalizada la recepci6n de carpetas se proceder6 a cerrar la urna de votos y se labrar6 un acta a sus efectos de la disciplina que corresponda.
- VI. Los artistas imposibilitados de entregar sus obras personalmente podr6n emitir su voto por medio de otra persona a la cual autorizar6 por escrito en forma expresa y enviar su voto en sobre cerrado.

**ART. 23°.-** El escrutinio de los votos se llevar6 a cabo el 6ltimo d6a de recepci6n de las obras, inmediatamente despu6s de haber clausurado la misma y con la presencia de un miembro del Ministerio de Cultura, actuando como presidentes y fiscales, representantes de las entidades de Artistas Pl6sticos y Visuales. Estas entidades podr6n fiscalizar la votaci6n durante todo el per6odo de recepci6n de las obras.

Los veedores podr6n asistir al mismo, previo aviso y acreditaci6n, seg6n lo establecido en el Art. 24°.

## **ART. 24°.- ACEPTACI6N DEL CARGO**

La aceptaci6n del cargo por parte del jurado implica el conocimiento, aceptaci6n y observancia del presente REGLAMENTO, al que deber6 ajustar su actuaci6n bajo apercibimiento de no acceder a la retribuci6n correspondiente. Bajo esta modalidad el jurado actuar6 en dos oportunidades: en la instancia de selecci6n que podr6 extenderse a m6s de una jornada y en la instancia de premiaci6n. Las fechas pautadas para cada una de ellas ser6n establecidas en el cronograma vigente.

## **ART. 25°.- IMPEDIMENTOS**

El jurado que quiera participar nuevamente para el mismo cargo deber6 dejar transcurrir un periodo de dos [2] ediciones, sin contar el 6ltimo Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" en el que haya intervenido.

## **ART. 26°.- VEEDORES**

Las instituciones que postulen listas de jurados podr6n designar veedores. El veedor deber6 acreditar su personer6a mediante presentaci6n del acta de designaci6n al efecto o nota de presentaci6n emitida por la Instituci6n que representa, dirigida al Director del Museo "Eduardo S6vori" con una antelaci6n de 48 horas h6biles a la actuaci6n del Jurado. Asimismo, deber6 presentarse con documento de identidad. Los veedores podr6n estar presentes durante la actuaci6n del Jurado tanto en la instancia de selecci6n como de premiaci6n pero sin voz ni voto. No podr6n ser veedores los artistas que participen en una misma edici6n del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano".

## **ART. 27°.- QU6RUM - SANCI6N**

Para formar el Jurado ser6 necesaria la presencia de los cinco [5] miembros. Quien no asista a una sesi6n habiendo aceptado el cargo sin aviso previo a las 48 horas h6biles a la actuaci6n, adem6s de no percibir la retribuci6n correspondiente, ser6n sancionados y alcanzados por el plazo establecido en el Art 25°.

El Director del Museo "Eduardo S6vori" podr6, discrecionalmente, designar alg6n profesional del 6mbito cultural para que act6e en reemplazo del jurado faltante por el Museo, percibiendo retribuci6n econ6mica por su labor. Por los artistas se nombrar6 al suplente que fue designado como tal por la votaci6n.

El jurado que habiendo aceptado el cargo notificara al Museo "Eduardo S6vori", con la antelaci6n debida, que por razones de fuerza mayor no podr6 actuar como tal, se lo tendr6 por renunciante y ser6 reemplazado autom6ticamente por un suplente y no percibir6 la retribuci6n establecida en el Art. 28°.

## **ART. 28º.- RETRIBUCI3N**

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD asignar6 a los jurados una retribuci3n que fijar6 discrecionalmente, de conformidad con la viabilidad presupuestaria de la que disponga. A tal efecto, es deber del jurado dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 24º y concordantes del presente REGLAMENTO. Si el jurado actuara en s3lo una instancia, percibir6 un proporcional del honorario por su actuaci3n como tal.

**ART. 29º.-** El Director del Museo "Eduardo S6vori" convocar6 a los Jurados, asisti6ndolos en su labor, con la responsabilidad de hacer cumplir el presente REGLAMENTO.

## **ART. 30º.- VOTACI3N**

Tanto en la instancia de selecci3n como de premiaci3n se requerir6 en cada caso la voluntad coincidente de tres [3] votos de los cinco [5] jurados actuantes. El voto de los jurados es obligatorio.

## **ART. 31º.- ACTAS**

De las actuaciones de los Jurados se labrar6n las actas correspondientes a cada disciplina, que deber6n receptor las distintas alternativas de la votaci3n que se presenten.

Una vez adjudicados los premios y menciones, se labrar6 en cada disciplina un acta firmada por los miembros del Jurado respectivo.

## **ART. 32º.- CAR6CTER DEL FALLO**

Las decisiones y fallos del Jurado no podr6n ser apelados, salvo que por cuestiones de incumplimiento al presente REGLAMENTO se disponga lo contrario.

## **ART. 33º.- DE LOS PREMIOS**

### DE LAS RECOMPENSAS - N3MINA

#### **Pintura / Escultura**

1ª Premio Adquisici3n: \$100.000

2ª Premio Adquisici3n: \$50.000

3º Premio Adquisici3n: \$30.000

#### **Dibujo / Grabado**

1ª Premio Adquisici3n: \$30.000

2ª Premio Adquisici3n: \$15.000

3º Premio Adquisici3n: \$10.000

#### **Monocopia**

Premio 6nico Adquisici3n: \$15.000

El Jurado seleccionar6 un m6ximo de 30 [treinta] obras por cada categor6a y est6 facultado para otorgar una [1] menci3n adicional si considera que hay una obra con m6rito suficiente para ello y se denominar6 "Menci3n Especial del Jurado".

Las menciones no ser6n consideradas premio a los efectos del Art. 33º del presente REGLAMENTO.

## **ART. 34º.- DE LAS RECOMPENSAS - CAR6CTER**

Todas las recompensas son indivisibles y se adjudicar6n mediante votaciones sucesivas hasta que se determinen los ganadores por simple mayor6a.

Los premios no pueden ser declarados desiertos.

## **ART. 35º.- PRIMER PREMIO ADQUISICI3N**

Las obras distinguidas con el PRIMER PREMIO ADQUISICI3N quedar6n incorporadas autom6ticamente al patrimonio del Museo "Eduardo S6vori" del Ministerio de Cultura de la Ciudad y sus autores ceder6n los derechos de reproducci3n de su obra para fines de difusi3n cultural en cualquier formato.

Aquellos autores que habiendo obtenido este premio no tengan la edad que determina la **Ordenanza 44370, B.M. 18839 y su modificatoria la Ley 2.199, B.O 2.616, [31-01-07]** para percibir la pensi3n vitalicia que otorga, ser6n acreedores de la recompensa en efectivo, sin perjuicio de que en oportunidad de alcanzar la edad establecida en la ley citada soliciten el beneficio de esta prestaci3n no contributiva.

La adquisici6n de la obra incluye a la totalidad de las piezas que forman parte constitutiva de la misma [por ejemplo: equipamiento electr6nico, software, etc.] y de todos los elementos necesarios para su posterior montaje.

**ART. 36º.**- Ning6n artista participante podr6 obtener un premio igual o inferior al que hubiera obtenido con anterioridad en otras ediciones del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" en la misma disciplina. La obtenci6n de un premio -que no sea el PRIMER PREMIO ADQUISICI6N- en una edici6n previa del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" no impedir6 que en futuras presentaciones sus obras se sometan al proceso de selecci6n y premiaci6n establecido en los art6culos 9º, 14º y 39º del presente REGLAMENTO.

**ART. 37º.**- La sola participaci6n en el concurso implica que los autores de aquellas obras que en el marco del Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" resulten seleccionadas y/o premiadas para su exposici6n autorizan expresamente al Ministerio de Cultura de la Ciudad para que, en el marco de los fines p6blicos que tiene asignados, proceda a la edici6n, publicaci6n, representaci6n y reproducci6n de dichas obras en cualquier soporte f6sico y sin l6mites temporales, espaciales, cuantitativos o de otra naturaleza.

#### **ART. 38º.**- DE LA BAJA DE PIEZAS INGRESADAS

Dado que el Sal6n Belgrano es un premio adquisici6n que por medio de fondos que el Gobierno de la Ciudad destina a tal efecto, el Museo "Eduardo S6vori" ha ido conformando una vasta colecci6n del arte nacional en las disciplinas de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado y Monocopia. As6, el Museo "Eduardo S6vori" pasa a disponer una serie de reglas que dan marco a la baja de piezas que ingresan a su acervo por medio del Sal6n Belgrano:

##### **A. Baja legal o de otro tipo**

Cuando un museo tiene un derecho jur6dico para dar de baja o ha adquirido objetos sometidos a condiciones de baja, deben respetarse plenamente los requisitos y procedimientos legales o de otro tipo. Si la adquisici6n inicial estaba sometida a restricciones obligatorias o de otro tipo, deben respetarse, a no ser que se demuestre claramente que son imposibles de cumplir o sumamente perjudiciales para la instituci6n. Si procede, el museo se liberar6 de esas restricciones mediante un procedimiento jur6dico adecuado.

##### **B. Baja de colecciones de un museo**

La baja de objetos o espec6menes de las colecciones de un museo s6lo debe hacerse con pleno conocimiento de la importancia, naturaleza [renovable o no] y condici6n jur6dica de los objetos o espec6menes en cuesti6n. Adem6s, la baja no puede ir en detrimento alguno de la misi6n de inter6s p6blico.

##### **C. Responsabilidad de las bajas**

La decisi6n de efectuar una baja incumbe al 6rgano rector, que debe obrar de acuerdo con el director del museo y el conservador de la colecci6n en concreto. Se pueden aplicar modalidades espec6ficas a las colecciones de car6cter pr6ctico.

##### **D. Baja de objetos retirados de las colecciones**

Cada museo debe adoptar una pol6tica que defina los m6todos autorizados para desprenderse definitivamente de un objeto de sus colecciones mediante donaci6n, transferencia, intercambio, venta, repatriaci6n o destrucci6n, y que permita la transferencia de t6tulo sin restricci6n alguna a la entidad beneficiaria. Se deben llevar registros completos en los que se consignen todas las decisiones en materia de baja, los objetos interesados y la manera en que se ha dispuesto de ellos. Por regla general, toda baja de un objeto debe hacerse primero en beneficio de otro museo.

##### **E. Ingresos obtenidos con la baja de colecciones**

Las colecciones de los museos son bienes en custodia p6blica y no se deben considerar como un activo realizable. Los ingresos o compensaciones percibidos por la baja de objetos o espec6menes de la colecci6n de un museo deben utilizarse exclusivamente en beneficio de 6sta y, por regla general, para efectuar nuevas adquisiciones.

##### **F. Compra de colecciones procedentes de una baja**

No se debe permitir que los miembros del personal o del 6rgano rector de un museo, ni personas de sus familias o allegados, compren objetos procedentes de la baja de una colecci6n de la que est6n encargados.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**ART. 39º.**- La sola inscripci6n y participaci6n en el Sal6n de Artes Pl6sticas "Manuel Belgrano" implica la aceptaci6n de este REGLAMENTO en todas sus partes, como as6 tambi6n el deber de colaborar con el 6rea de administraci6n del



# 62ª Sal6n de Artes Pl6sticas Manuel Belgrano 2017

Museo "Eduardo S6vori", aportando con la celeridad debida toda la documentaci6n requerida a jurados, participantes y/o premiados con el objeto de cumplir sus disposiciones.

**ART. 40.**- Tanto el Ministerio de Cultura de la Ciudad como el Museo "Eduardo S6vori" est6n eximidos de mantener correspondencia y/o comunicaci6n alguna con los participantes, quienes podr6n consultar el resultado de la competencia en la p6gina web institucional [www.buenosaires.gob.ar/museosivori/salonesyconcursos/belgrano](http://www.buenosaires.gob.ar/museosivori/salonesyconcursos/belgrano)

**ART. 41.**- Todo caso no previsto en este REGLAMENTO ser6 resuelto por el Ministerio de Cultura de la Ciudad por medio del Museo "Eduardo S6vori" y su decisi6n ser6 inapelable.

## INFORMACI6N COMPLEMENTARIA

La Ordenanza 44370, B.M. 18839 y su modificatoria la Ley 2.199, B.O 2.616, [31-01-07] acuerdan a las personas que obtengan el Primer Premio en el Sal6n, el derecho a cobrar un subsidio mensual y vitalicio a partir del primero de enero del a6o siguiente al que cumplieran cincuenta [50] a6os de edad [equivalente a la asignaci6n del agrupamiento T6cnico Tramo B Nivel 01 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente].